

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 JUL. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 4.189/86

VISTO:

La resolución N° 149/86 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, del 21 de Mayo último, obrante a Fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución dictada como consecuencia de la presentación efectuada a Fs. 1 por la Prof. Juana Rodas de Bilén, autoriza, por única vez, la promocionalidad en la cátedra "Idioma Nacional", a los alumnos que // cumplimentaron los requisitos exigidos en su cursado durante el período lectivo 1985, tanto los de esa Facultad, como en las Sedes Regionales de Orán y / Tartagal;

Que por el artículo 2º del referido acto administrativo se solicita a este cuerpo la convalidación del mismo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su dictamen N° 58/86,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 30 de Junio de 1986)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la resolución N° 149/86 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que se considera importante hacer una observación a la Prof. Juana RODAS de BILEN, por generar este tipo de problema // académico que se origina en planes y promociones "aprobadas" en forma verbal, debiendo toda asignatura y su promoción corresponderse en un plan de estudios aprobados por resolución, siguiendo la vía administrativa correspondiente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

N. So.

LIC. DELIA ESTHER DAGUM

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREE